

**NORMAS PARA SIMPLIFICAR Y DISMINUIR LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS Y/O ANEXOS
TRIBUTARIOS**



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Base Legal: SRO N°398 del 03 de enero del 2019

Artículo 1.- Aprobación de formularios. - Apruébense los siguientes formularios que serán presentados en línea, a través de la página web institucional, de acuerdo al sistema de perfilamiento detallado en el artículo 2 de esta Resolución:

1. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros para Sociedades y Establecimientos Permanentes.
2. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas.
3. Formulario de Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.
4. Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado.
5. Formulario de Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales.
6. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.
7. Formulario de Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas.
8. Formulario de Declaración del Impuesto a los Activos en el Exterior.
9. Formulario de Declaración de Regalías a la Actividad Minera.

10. Formulario de Declaración del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.
11. Formulario de Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
12. Formulario de Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos.
13. Formulario de Declaración de Patentes de Conservación Minera.
14. Formulario de Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer.
15. Formulario de Declaración de Enajenación de Derechos Representativos de Capital y Derechos de Concesión y Similares.
16. Declaración informativa de transacciones exentas/no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas.

Artículo 2. Perfilamiento y simplificación de los formularios. - Para la presentación de los formularios referidos en esta resolución, el Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de la ciudadanía una plataforma que permitirá el perfilamiento de cada formulario de acuerdo a la actividad económica del contribuyente que lo presenta. Además, la plataforma brindará acceso al valor de los saldos a favor del contribuyente que estén reconocidos por la Administración Tributaria. De igual forma, se establecerá la opción para que el contribuyente pueda guardar previamente el borrador de su formulario y subir archivos en distintos formatos.

El Servicio de Rentas Internas a través de sus bases de datos facilitará la información para el llenado de ciertos campos de estos formularios, según las particularidades de cada caso.

Los sujetos pasivos podrán acceder a los formularios referidos en esta resolución, utilizando los formatos y las especificaciones técnicas que para cada ejercicio fiscal establezca el Servicio de Rentas Internas, a través de su página web institucional www.sri.gob.ec.

Artículo 3.- Integración de formularios. - El Servicio de Rentas Internas, en atención a los principios de simplificación y eficiencia administrativa; y, promoviendo la facilidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a través de la presente Resolución aprueba la integración de los siguientes formularios:

- a) El nuevo formulario "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros para Sociedades y Establecimientos Permanentes" contendrá los anteriores formularios 101 "Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes" y 122 "Impuesto a la Renta para Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria".
- b) "Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas" contendrá los anteriores formularios 102 "Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas Obligadas a Llevar Contabilidad" y 102A "Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas no Obligadas a Llevar Contabilidad".
- c) El nuevo formulario "Declaración del Impuesto al Valor Agregado" contendrá los anteriores formularios 104 "Declaración del Impuesto al Valor Agregado" y 104A "Declaración del Impuesto al Valor Agregado para Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que no Actúan en Calidad de Agentes de Retención y que no Realizan Actividades de Comercio Exterior".
- d) El nuevo formulario "Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones" contendrá el anterior formulario 108 "Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones" y su Anexo.

Los formularios 101, 122, 102, 102A, 104, 104A, 108 y el Anexo al formulario 108, mantendrán su vigencia de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de esta Resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Mientras se implementan las disposiciones previstas en esta Resolución, los contribuyentes deberán seguir empleando los formularios que se encuentran vigentes y que estarán disponibles, en el periodo de transición, en la página web del Servicio de Rentas Internas.

SEGUNDA.- Las disposiciones previstas en esta Resolución serán aplicables a partir del momento en el cual el Servicio de Rentas Internas ponga a disposición de la ciudadanía las nuevas versiones de los formularios en cuestión. Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas deberá incorporar los mecanismos tecnológicos necesarios de acuerdo a los siguientes plazos:

FORMULARIO	FECHA MÁXIMA DE IMPLEMENTACIÓN
Formulario de Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	30 de noviembre de 2018
Formularios Declaración del Impuesto a los Activos en el Exterior; Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta; y, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales.	31 de diciembre de 2018
Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado	31 de enero de 2019
Formularios de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Estados Financieros para Sociedades y Establecimientos Permanentes; y Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Indivisas	28 de febrero de 2019
Formularios de Declaración de Regalías a la Actividad Minera; Declaración del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables; Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas; Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos; Declaración de Patentes de Conservación Minera; Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer; Declaración de Enajenación de Derechos Representativos de Capital y Derechos de Concesión y Similares; Declaración informativa de transacciones exentas/ no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas; y, Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.	31 de mayo de 2019

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - Conforme se vayan implementando los nuevos formularios, quedarán derogadas las resoluciones de aprobación de los formularios anteriores.

SEGUNDA. - Se deroga la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 de 28 de enero de 2011. Los sujetos pasivos que hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución tengan información a presentar de acuerdo a lo previsto en

la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, deberán hacerlo en los términos establecidos en dicha resolución.

TERCERA. - Se deroga la resolución No. NAC-DGERCGC14-00096 publicada en el Registro Oficial No. 189 de 21 de febrero de 2014. Los sujetos pasivos que hasta la fecha de entrada en vigencia de esta resolución tengan información a presentar de acuerdo a lo previsto en la resolución No. NAC- DGERCGC14-00096, deberán hacerlo en los términos establecidos en dicha resolución en el formato correspondiente al Anexo de Cálculo Actuarial.

CUARTA. - La derogación de las resoluciones No. NAC-DGERCGC11-00029 y No. NAC-DGERCGC14-00096 no limita en forma alguna la potestad de la Administración Tributaria para solicitar, en uso de sus facultades legales, la información necesaria para establecer el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales de los contribuyentes.

QUINTA. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía mediante las cuales se aprobaron los formularios y anexos mencionados en esta resolución, que sean contrarias al procedimiento de simplificación y/o eliminación previsto en dicha resolución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en Quito DM, 27 de diciembre de 2018.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Marisol Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., 27 de diciembre de 2018.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina P., Secretaria General del Servicio de Rentas Internas.

SOMOS TUS ASESORES
LLÁMANOS AHORA

Teléfonos:
02 3820 240 |
02 3285 312 |
09 9949 5331

Dr. Wilmer Córdor Msc.
Asesor Tributario, Laboral, Auditoría Externa, Capacitaciones,
Intervenciones y Liquidaciones en Superintendencia de
Compañías, Valores y Seguros.
Correo: info@boletincontable.com

NOTICIAS IMPORTANTES
**BOLETÍN
CONTABLE
ADMINISTRATIVO**